MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA
2649150114

Nro. GS-2026- **-DETOL- UPRES – GUPAS 20.1**

Ibagué, 21 de marzo de 2026

Señor capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Grupo de Contratos Rases 2 (E)
Carrera 22 sur N 26A-21 B/Fronteras del Milenio
Neiva

Asunto: Entrega Evaluación Técnica del Proceso **PN RASES No2 CD 012 2026**

De manera atenta me permito enviar verificación técnica correspondiente al proceso de contratación **PN RASES No2 CD 012 2026** cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS CONFORME AL PORTAFOLIO Y SERVICIOS HABILITADOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA***", así:

OFERENTE: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Gerente, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple

CONDICIONES TECNICAS

SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN	Camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y pediátricas)	X	
APOYO DIAGNÓSTICO – INSTRAHOSPITALARIO	-Laboratorio clínico. -Transfusión (de hemoderivados). -Imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomografía, y ecografía). -Radiología intervencionista.	X	

2649150114

UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	mínimo 2 quirófanos habilitados (oportunidad QX no mayor a 4 horas posterior al DX quirúrgico) EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD COMO EN: <u>Talento Humano</u>: -Servicio de cirugía que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertado. -Servicio de cirugía que cuente con las especialidades: ✓ ANESTESIA ✓ CIRUGÍA GENERAL ✓ CIRUGÍA PEDIÁTRICA ✓ CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ✓ CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS ✓ CIRUGIA DE MANO ✓ CIRUGÍA DE TÓRAX ✓ CIRUGÍA GASTROINTESTINAL ✓ CIRUGIA HEPATO BILIAR ✓ CIRUGÍA MAXILOFACIAL ✓ CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA, RECONSTRUCTIVA ✓ CIRUGÍA VASCULAR ✓ COLOPROCTOLOGIA ✓ GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA ✓ ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA ✓ OTORRINOLARINGOLOGÍA ✓ RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ✓ UROLOGÍA ✓ NEUROCIRUGIA <u>Infraestructura</u>: -Servicio de cirugía que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. <u>Dotación:</u> -Servicio de cirugía que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de	X	

2649150114

	complejidad ofertada. tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. <u>Medicamentos, dispositivos médicos e insumos</u> -Servicio de cirugía que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada, tanto ámbito ambulatorio, intramural y/o urgencias. <u>Procesos prioritarios</u>: -Servicio de cirugía habilitado según nivel de complejidad y ámbito ofertado entendiéndose ambulatorio o urgencias. <u>Historia clínica y registros clínicos</u>: -Servicio de cirugía que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. <u>Interdependencia</u> -Servicio de cirugía que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. -Servicio de cirugia que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. -Transfusión sanguínea y hemoderivados. -Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional).		

2649150114

	Radiología intervencionista y neuro intervencionista. **NOTA: LA ENTIDAD NO CUENTA CON CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO, POR LO TANTO, NO SE VA A REQUERIR PARA EL PRESENTE PROCESO.**		
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	Servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día que cuente con especialistas en medicina interna, pediatría, cirugía general y ortopedia. Anestesia, contar con urgenciólogo, dado que esto agiliza atención y definición de conductas, además que el paciente estará en mano de especialista desde ingreso y no a cargo del médico general debe contar con Triage. Igualmente debe ofrecer la realización de procedimientos como inyectología intramuscular y endovenosa, y la colocación de vacuna y suero antirrábico (esto es suministrado por parte de ente territorial y estará a cargo gestión con UPRES e IPS. Debe contar con mínimo tres consultorios y diez camas de observación de urgencias respectivamente habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Debe ofrecer un médico en el servicio de urgencias para atención exclusiva de pacientes de Policía Nacional. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN (ADULTO, PEDIATRICO, OBSTETRICO, SALUD MENTAL) EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD COMO EN: <u>Talento Humano</u>: -Servicio de Hospitalización que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además:	X	

2649150114

	-Servicio de Hospitalización que cuente con las especialidades: ✓ ANESTESIA ✓ CIRUGÍA GENERAL ✓ CIRUGÍA PEDIÁTRICA ✓ CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ✓ CIRUGIA DE MANO ✓ CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS ✓ CIRUGÍA DE TÓRAX ✓ CIRUGÍA GASTROINTESTINAL ✓ CIRUGIA HEPATO BILIAR ✓ CIRUGÍA MAXILOFACIAL ✓ CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA, RECONSTRUCTIVA ✓ CIRUGÍA VASCULAR ✓ COLOPROCTOLOGIA ✓ GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA ✓ GASTROENTEROLOGIA ✓ NEUROLOGIA ✓ NEUROLOGIA PEDIATRICA ✓ NEUROCIRUGIA ✓ PERINATOLOGIA ✓ MEDICINA INTERNA ✓ INFECTOLOGIA ✓ INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA ✓ DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO ✓ ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA ✓ OTORRINOLARINGOLOGÍA ✓ PEDIATRÍA ✓ PSIQUIATRÍA ✓ PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA ✓ RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E INTERVENCIONISTA ✓ UROLOGÍA <u>Infraestructura</u>: -Servicio de Hospitalización que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: -Servicio de hospitalización que cuente con área / habitación aislamiento según requerimientos normativos vigentes y en relación a nivel de complejidad ofertada.		

2649150114

	Dotación: -Servicio de Hospitalización que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos -Servicio de hospitalización que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad y especialidad ofertada Procesos prioritarios: -Servicio de hospitalización habilitado para 24 horas del día. -Servicio de hospitalización que cuente con realización de procedimientos de baja, mediana y alta complejidad para la atención en las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata y / o pacientes que por su condición de salud requieren estancia hospitalaria mayor a 24 horas para monitorización o realización de procedimientos a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. Historia clínica y registros clínicos: -Servicio de Hospitalización que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad y especialidad ofertada. Interdependencia -Servicio de Hospitalización que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y		

2649150114

	segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. -Servicio de Hospitalización que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables como: Laboratorio clínico básico y especializado de acuerdo a nivel de complejidad y especialidad ofertada. -Transfusión sanguínea y hemoderivados. -Toma e interpretación de imágenes diagnósticas convencional y no convención (Rayos x, Tomografía Axial computarizada, Ecografía convencional y no convencional). -Radiología intervencionista y neurointervencionista **NOTA: LA ENTIDAD NO CUENTA CON CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO, POR LO TANTO, NO SE VA A REQUERIR PARA EL PRESENTE PROCESO.**		
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	X	
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	X	
CAMAS EN HOSPITALIZACIÓN ADULTOS Y PEDIÁTRICAS DE USO PARA USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD COMO EN: Talento Humano: -Servicio de urgencias que cuente con talento humano de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. -Servicio de urgencias que cuente con las especialidades básicas puerta de entrada como: ✓ MEDICINA INTERNA ✓ PEDIATRÍA ✓ CIRUGÍA GENERAL ✓ GINECOBSTETRICIA ✓ ORTOPEDIA ✓ PSIQUIATRÍA ✓ NEUROCIRUGIA ✓ ANESTESIA. Servicio de urgencias que cuente con las especialidades en:	X	

2649150114

	✓ MEDICINA DE URGENCIAS O EMERGENCIA Y/O MEDICINA FAMILIAR. Infraestructura: -Servicio de urgencias que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertada. Además: -Servicio de urgencias que cuente con área / salas de consultorios, procedimientos y reanimación, debidamente habilitado de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes. -Servicio de urgencias que cuente con área sala de observación y ambiente de transición. debidamente habilitado de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes. Dotación: -Servicio de urgencias que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos -Servicio de urgencias que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertada Procesos prioritarios: -Servicio de urgencias médicas habilitado para 24 horas del día. -Servicio de urgencias que cuente con clasificación TRIAGE -Servicio de urgencias que cuente con realización de procedimientos de baja, mediana y alta complejidad para la atención en las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos		

2649150114

	grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. Historia clínica y registros clínicos: -Servicio de urgencias que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad ofertada. Interdependencia -Servicio de urgencias que cuente los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo a nivel de complejidad ofertada.		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	-Nutrición (intrahospitalario) -Fisioterapia (intrahospitalario) -Terapia respiratoria (intrahospitalario) -Fonoaudiología (intrahospitalario) -Psicología (intrahospitalario) -Trabajo social (intrahospitalario) -Patología básica y especializada (por Interdependencia de servicios, puede ser dentro de la IPS con diferente prestador o garantizada mediante contrato vigente que cubre como mínimo el plazo de ejecución puesto por esta entidad (ambulatorio e intrahospitalario)	X	

SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS QUE SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO AL REPS (SERA VALIDA LA HABILITACION HOSPITALARIA Y/O AMBULATORIA SEGÚN CORRESPONDA A LA CLASIFICACION DEL SERVICIO POR GRUPO)

SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Hospitalización general de adultos y pediátricos.	NO APLICA	X	X	
Unidad de cuidado intermedio adultos	NO APLICA	X	X	
Unidad de cuidado intensivo adulto	NO APLICA	X	X	
Servicio de urgencias	NO APLICA	X	X	
Cirugía general – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o	X	X	X	

2649150114

no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.				
Ortopedia y traumatología (rodilla, tobillo, hombro, cadera – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.		X	X	
Neurocirugía - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Hemodinamia invasiva– interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Cirugía plástica - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o	X	X	X	

2649150114

no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.				
Cirugía vascular - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad. **NOTA: LA ENTIDAD NO PRESTA EL SERVICIO DE PLETISMOGRAFIA, EN CONSECUNCIA, NO SE VA A REQUERIR EN EL PRESENTE PROCESO.**	X	X	X	
Cirugía de mano - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Urología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad. incluidas subespecialidades y procedimientos propios		X	X	

2649150144

de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad. Nota: Para la autorización de los servicios en el ámbito ambulatorio serán previamente verificado por referencia y contrarreferencia de la RASES2 que por circunstancias administrativas no se cuenta con otra entidad.				
Otorrinolaringología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad. incluidas subespecialidades y procedimientos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Cardiología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad. incluidas subespecialidades y procedimientos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.		X	X	

2649150114

Nota: Para la autorización de los servicios en el ámbito ambulatorio serán previamente verificado por referencia y contrarreferencia de la RASES2 que por circunstancias administrativas no se cuenta con otra entidad.				
Anestesiología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Medicina interna **interconsultas,** procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad. *(el servicio de medicina interna se autorizará cuando no haya cobertura u oportunidad en la red propia)*		X	X	
Neumología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la		X	X	

2649150144

especialidad y/o subespecialidad. Nota: Para la autorización de los servicios en el ámbito ambulatorio serán previamente verificado por referencia y contrarreferencia de la RASES2 que por circunstancias administrativas no se cuenta con otra entidad.				
Fisiatría - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Gastroenterología - interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad. Nota: Para la autorización de los servicios en el ámbito ambulatorio serán previamente verificado por referencia y contrarreferencia de la RASES2 que por circunstancias administrativas no se cuenta con otra entidad.		X	X	
Neurología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y		X	X	

2649150114

terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X			
Endocrinología - consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Coloproctología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Radiología intervencionista consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.		X	x	
Transfusión sanguínea	NO APLICA	X		
Cirugía Pediátrica consultas e interconsultas, procedimientos	X	X	X	

2649150114

diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.				
Cirugía de Gastrointestinal consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Cirugía de maxilofacial consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	
Dolor y Cuidado Paliativo consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X		No cumple para prestación intrahospitalaria
Infectología - consultas, procedimientos diagnósticos y		X	X	

2649150114

terapéuticos invasivos o no, propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X			
Psiquiatría consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, no excluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad.	X	X	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. (esta información será verificada por el comité evaluador, mediante el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS).	Consulta en reps	
Portafolio de servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.		No anexa
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".		No anexa

2649150114

<table>
<tr>
<td>Indicadores</td>
<td>Reportar al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el <u>reporte mensual</u> de los siguientes indicadores detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co:
<table>
<tr><td>PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS</td></tr>
<tr><td>OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA</td></tr>
<tr><td>EGRESOS HOSPITALARIOS</td></tr>
<tr><td>% CANCELACIÓN QUIRÚRGICA (O % CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO)</td></tr>
<tr><td>TOTAL CIRUGÍAS REALIZADAS (O TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SEGÚN EL CASO)</td></tr>
<tr><td>% DE INFECCIÒN INTRAHOSPITALARIA</td></tr>
<tr><td>.% COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA (O % COMPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN EL CASO)</td></tr>
<tr><td>TOTAL DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA</td></tr>
<tr><td>% DE INASISTENCIA EN CONSULTA</td></tr>
<tr><td>PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS</td></tr>
<tr><td>% DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LA ESPECIALIDAD</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Historia clínica</td>
<td>El oferente deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.

EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.

En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

2649150114

Idoneidad del Talento Humano	El oferente deberá atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro. **NIVEL EDUCATIVO** El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, indicando que todo el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con la disponibilidad durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio. Así mismo debe indicar que realizo la verificación de autenticidad de títulos de cada profesional, esto con motivo de evitar posibles suplantaciones o personal no idóneo para atender la población usuaria. Adicionalmente el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.	X	
OTRAS CONDICIONES TECNICAS	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	X	
	Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	X	
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los	x	

2649150114

	aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 2275 de 2023 , los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		
	Se prestará de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad en la atención a maternas, menores de 5 años y adultos mayores. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Dicha urgencia vital deberá ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. A los correos disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. Los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propis o disponibles a saber hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorios clínicos, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, los servicios deben ser autorizados a través del anexo 3 Resolución No 2335 de 2023. La solicitud de autorización se debe realizar al correo detol.upres-pro@policia.gov.co	X	
	Debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, dichos servicios deben ser solicitados a través el Anexo 3 Resolución No. 2335 de 2023 y aplicaran los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. La solicitud de autorizaciones se debe realizar al correo detol.upres-pro@policia.gov.co.	X	

2649150114

	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contrareferencia con envío de la información al correo detol.upres-rem@policia.gov.co y teléfono 3505561170	X	
	El oferente se compromete a realizar las cirugías programadas máximo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que, dentro de este mismo plazo, se deben realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica**. (de ofrecer un plazo diferente que recibirá puntaje como valor agregado, dicho término se pactará en el contrato y será cumplido por el prestador o prestadores).**	X	
	Remitir las historias clínicas de las atenciones ordenadas por medicina laboral a las dependencias de referencia y contrarreferencia a través de correo electrónico, de tal forma que el concepto registrado en la historia clínica sea transcrito en la historia clínica SISAP, así mismo los soportes en físico deberán entregarse mediante comunicación oficial a los Grupos de Medicina Laboral correspondiente, lo anterior con el fin de transferir la custodia de este documento al archivo en el cual reposa el expediente médico laboral del funcionario	X	
	Concluida la valoración realizada por red externa, el profesional tratante, deberá generar el concepto médico laboral, donde el especialista determinará la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, previa solicitud de Medicina Laboral o Tribunal Médico Laboral en el formato establecido, el cual deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: • Impresión en papel membretado o con el nombre de la institución generadora del concepto. • Deberá ser definitivo, determinar las posibles secuelas. • Se deberá diligenciar uno por cada concepto de especialista solicitado • Sera diligenciado con un solo tipo de letra (a mano legible o a máquina o impreso). - Deberá contener firma y sello del profesional que emitió el concepto. • Su custodia está a cargo del médico que emite el concepto y/o del personal que por su competencia y funciones tenga relación directa con el trámite y estudio del concepto. • Los conceptos no podrán ser entregados al usuario, sino al personal asignado por el Grupo Médico Laboral correspondiente quien lo ubicara en el expediente médico	X	

2649150114

	laboral para posteriormente ser valorado por parte de los integrantes de la Junta Médico Laboral.		

OTRAS CONDICCIONES TECNICAS VERIFICABLES

SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
APOYO DIAGNOSTICO (AMBITO INTRAHOSPITALARIO)	Imágenes diagnósticas (equipos para realización de ecografías obstétricas, ecografía de detalle, translucencia nucal, Doppler feto placentario, perfil biofísico).	X	
SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS			

ACTIVIDADES DE SALUD PACTADAS	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION		
ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		X	X	
ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		X	X	
PERFIL BIOFISICO	X	X	X	
ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRASLUCENCIA NUCAL	X	X	X	
ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	X	X	X	
ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	X	X	X	
ECOCARDIOGRAFIA FETAL	X	X	X	
NEUROSONOGRAFIA FETAL	X	X	X	

SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS PEDIATRIA

ACTIVIDADES DE SALUD	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cuidados Intensivos, Intermedios y básicos neonatales y pediátricos		X	X se observa en REPS	
Apoyo diagnostico Laboratorio clínico intrahospitalario, transfusión sanguínea, imágenes diagnosticas (equipo de rayos x y ecógrafo) patología		X	X se observa en REPS	
Sub especialidades pediátricas mínimas (cardiología pediátrica, gastroenterología pediátrica, ortopedia infantil, infectología pediátrica, urgencias y hospitalaria,	X	X		

2649150114

otorrinolaringología pediátrica, nefrología pediátrica y cirugía pediátrica. incluye interconsultas intrahospitalarias, e interinstitucionales, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de cada especialidad.			X	
Atención integral neonatal ambulatorio de acuerdo a "programa madre canguro" para neonatos de bajo peso al nacer y pre termino en la modalidad de paquete por un año.	X		X	

SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS					
ITEM	**ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR**	**MODALIDAD AMBULATORIA**	**MODALIDAD HOSPITALIZACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	ONCOLOGIA CLINICA PEDIATRICA Y ADULTOS– CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS O NO, QUIRÚRGICOS O NO, PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD.	X	X	X	
2	ANESTESIOLOGIA – CONSULTAS	X	X	X	
	INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD.	X	X	X	
3	GINECOLOGÍA ONCOLOGICA– CONSULTAS	X	X	x	
	INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS O	X	X	X	

2649150114

	NO, QUIRÚRGICOS O NO, PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD.				
4	CLINICA DE DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS– CONSULTAS	X	X	X	
	INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS O NO, QUIRÚRGICOS O NO, PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD.	X	X		No se observa intrahospitalario en REPS
5	QUIMIOTERAPIA – PROCEDIMIENTOS (POBLACION PEDIATRICA) Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA	X	X		Solo ambulatorio
6	HEMATOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA CONSULTAS	X	X		Solo ambulatorio
	INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS O NO, QUIRÚRGICOS O NO, PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	X	X		No se observa intrahospitalario en REPS
7	CIRUGIA GASTROINTESTINAL	X	X	X	
	CONSULTAS, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS O NO, QUIRÚRGICOS O NO, PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD	X	X	X	
8	JUNTA MEDICA MULTIDISCIPLINARIA CONSULTAS E INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS O	X	X	X	

2649150114

	NO, QUIRÚRGICOS O NO, PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD				
9	INFECTOLOGIA ADULTO Y/O PEDIATRICA EN PACIENTE ONCOLOGICO	X	X		No se observa intrahospitalario en REPS
10	INSUMOS, MEDICAMENTOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS EN SALUD (PACIENTE ONCOLOGICO)		X	X	
11	DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD A TRAVÉS DE LA EUTANASIA (resolución 971 de 2021)		X	X	
12	RADIOTERAPIA CONSULTAS	X	X		No se observa intrahospitalario en REPS
13	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	X	X	X	
14	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	X	X	X	
15	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	X	X	X	
16	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL	X	X	X	

2649150114

	(PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES [IGRT]				
17	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA - ARCOTERAPIA DE MODULACION VOLUMETRICA [VMAT]	X	X	X	
18	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y OTRAS TECNOLOGIAS EN SALUDX		X	X	

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PEDIATRÍA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Portafolio de servicios	El oferente deberá mantener vigente el portafolio de servicios incluyendo aquellos que oferte con tarifas institucionales.		
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social. (esta información será verificada por el comité evaluador, mediante el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS).	X	

2649150114

<table>
<tr><td>Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.</td><td>El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".</td><td></td><td>No anexa constancia</td></tr>
<tr><td>Idoneidad del Talento Humano</td><td>El oferente deberá atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro.

NIVEL EDUCATIVO: El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, indicando que todo el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con la disponibilidad durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio.

Así mismo debe indicar que realizo la verificación de autenticidad de títulos de cada profesional, esto con motivo de evitar posibles suplantaciones o personal no idóneo para atender la población usuaria.

Adicionalmente el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARDIOLOGO PEDIATRICO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NEUMOLOGIA PEDIATRICA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>NEFROLOGIA PEDIATRICA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CIRUJANO PEDIATRICO</td></tr>
<tr><td>6</td><td>INFECTOLOGO PEDIATRICO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ORTOPEDISTA PEDIATRICO</td></tr>
<tr><td>8</td><td>UROLOGO PEDIATRICO</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PERSONAL PROGRAMA MADRE CANGURO</td></tr>
</table>
</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

2649150114

Historia clínica y registros asistenciales	El oferente deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.	X	
	Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Tolima	X	
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactada y en forma independientes los servicios prestados.	X	
	Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que permita el cargue de la información en el aplicativo de la Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos.	X	
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactada y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en el aplicativo de la Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se	X	

2649150114

	debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		
	El oferente, dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
	EL oferente dará cumplimiento con la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento en caso de ser necesario a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Por lo anterior deberá presentar firmado el formulario denominado "compromiso con el sistema de seguridad y salud en el trabajo".	X	
	Presentar reporte mensual de eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital. Mortalidad Perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario a las casillas electrónicas detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.	x	
	Aceptar visitas de auditoria y/o acompañamiento que se realicen desde la Unidad Prestadora de Salud Tolima frente a la implementación de las rutas integrales de atención en salud de acuerdo a la población destino atendida en la institución.	X	
	El oferente se compromete a brindar atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia sexual y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. En todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 008 DISAN-PLANE-70. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las	X	

2649150114

Otras Condiciones Técnicas	niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad. Para la atención para las víctimas de violencia sexual se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012		
	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC a las casillas electrónicas detol.upres-pym@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co	X	
	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y demás que le modifiquen, adicionen o sustituyan. PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS EGRESOS HOSPITALARIOS % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS % DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA .% COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS DE IPS % DE ACEPTACION DE REMISIONES DE LAS ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	X	
	Formular los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que estén incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional vigente Acuerdo 080 de 2022 y los demás que lo adicionen sustituyan modifiquen, en el momento del inicio del contrato y durante la ejecución del mismo el cual será entregado antes de la fecha de inicio del contrato. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio la aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciará completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y	X	

2649150114

	remitirlo a la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.		

De la misma manera, declaramos que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad y que he sido contactado o no por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas las actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

CPS-4 **ANDRES RICARDO GUIRRERO NUÑEZ**
Integrante comité evaluador

Intendente, **MONICA ALEXANDRA DUARTE PARRA**
Integrante comité evaluador

Fecha de elaboración: 21-03-2026
Ubicación: D/documentos/oficios/2026

Carrera 4 calle 14-52 Barrio Centro
Teléfono 2739811 ext. 3411
detol.upres-iba@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2649150114